



# APOYOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES VINCULADA A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

#### **CONVOCATORIA 2021**

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico, tecnológico y de innovación, promoviendo la transparencia para todos su actos.

El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.

El artículo 3º Constitucional, fracción V, contempla el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, siendo obligación del Estado apoyar la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación.

El derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia de otros derechos, como el derecho a la educación, por lo que la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos y tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana se apropie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI):





#### **CONVOCA**

A las y los profesionistas mexicanas y mexicanos con grado de Doctora o Doctor, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses como profesora, profesor, investigadora o investigador de tiempo completo, a presentar su solicitud y participar en el proceso de selección para obtener un apoyo en modalidad de Beca de Consolidación de Repatriación, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad y el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt ▶) para desarrollar un proyecto de investigación en temas relacionados con el área médica, ciencias de la salud y disciplinas afines (áreas de conocimiento II, III, VII y VIII¹ del Sistema Nacional de Investigadores) en Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación (CI) mexicanos que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases > de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt > para el otorgamiento de Becas de Consolidación en la modalidad de Repatriación.

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el fortalecimiento en Líneas de Generación y/o Aplicación del Conocimiento (LGAC) en temas relacionados con el área médica, ciencias de la salud y disciplinas afines (áreas de conocimiento II, III, VII y VIII I del Sistema Nacional de Investigadores).

#### I. OBJETIVO DE LA BECA

Promover el retorno a México de las y los profesionistas mexicanas y mexicanos con grado de Doctora o Doctor, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses como profesora, profesor, investigadora o investigador de tiempo completo, mediante su inserción en *Grupos de Investigación*, permitiendo generar espacios para el fortalecimiento de las líneas de generación y aplicación del conocimiento, investigación y docencia en el área médica, ciencias de la salud y disciplinas afines (áreas de conocimiento II, III, VII y VIII del Sistema Nacional de Investigadores).

<sup>1</sup> Área II: Biología y Química; Área III: Medicina y Ciencias de la Salud; Área VII: Ciencias de agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas; y Área VIII: Ingenierías y Desarrollo Tecnológico.





La modalidad del apoyo es la **Beca de Consolidación**, apoyo que se otorga a las y los investigadores consolidados para llevar a cabo estancias académicas en los términos que al efecto se establezcan en la presente Convocatoria o el Convenio correspondiente, para promover la creación y el fortalecimiento de grupos de investigación, la consolidación de los programas nacionales de posgrado y vincular la capacidad científica y tecnológica de los sectores público, privado, social y académico.

# **BASES**

# II. POBLACIÓN OBJETIVO

Las y los profesionistas mexicanas y mexicanos con grado de Doctora o Doctor, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses como profesora, profesor, investigadora o investigador de tiempo completo.

## III. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- 1. Cobertura
  - 1.1 El Conacyt otorgará:
  - Apoyo económico mensual a la o el investigador por \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) durante 12 meses consecutivos.
  - Monto único adicional por \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) como apoyo para gastos de traslado e instalación cuando la o el investigador cambie su lugar de residencia y se indique en el formato de captura de la postulación de beca.
  - Apoyo económico mensual adicional de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
    por 12 meses consecutivos, para el caso de investigadoras que se encuentren
    asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras, divorciadas, separadas o
    viudas) y tengan hijos menores de 18 años al momento de la postulación.
  - Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia del apoyo con cobertura para la o el investigador beneficiario o beneficiaria del apoyo, y en su caso para su cónyuge e hijos o hijas, conforme a las disposiciones del ISSSTE;







**1.2** La *Institución Receptora* otorgará un monto económico mensual mínimo adicional de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, como apoyo para gastos de la o del investigador apoyado o apoyada. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de una o un investigador titular y estará en función del tabulador de la Institución Receptora.

# 2. Vigencia

La duración de la beca será de 12 meses consecutivos.

**3.** No se contempla la posibilidad de renovación de la beca asignada en el marco de la presente Convocatoria.

# IV. Calendario

Publicación de la Convocatoria:	Viernes 16 de julio de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	Lunes 19 de julio de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	Viernes 20 de agosto de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 23 de agosto al 10 de septiembre de 2021
Publicación de resultados:	Viernes 24 de septiembre de 2021
Formalización de los apoyos:	A partir del 27 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2021
Inicio de la repatriación*:	l <sup>ero</sup> de octubre y l <sup>ero</sup> de noviembre de 2021

<sup>\*</sup> Se considerará como fecha de inicio de beca el 1er día del mes.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en ellos, se notificará al proponente para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 10 de septiembre de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.





# V. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo

Las y los *Aspirantes* presentarán al Conacyt la solicitud de apoyo vía su <u>Plataforma</u> institucional en Internet >.

# 1. Requisitos

1.1 De la o del *Aspirante*:

- a. Ser de nacionalidad mexicana y residir en el extranjero;
- b. Contar con el grado de Doctor o Doctora al momento de presentar la solicitud;
- c. Ser aceptado o aceptada para su incorporación por un periodo de un año en la modalidad de Repatriación en una IES pública o CI nacional;
- d. Contar con productividad comprobable a través de obras publicadas o aceptadas para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica;
- e. Contar en su experiencia académica con un mínimo de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses como profesora, profesor, investigadora o investigador de tiempo completo y no tener un apoyo del Conacyt vigente en alguno de los programas e instrumentos para estancia posdoctoral al momento de la postulación;
- f. Dedicación de tiempo completo a la repatriación, de forma presencial, en la Institución receptora;
- g. No haber recibido un apoyo del Conacyt en la modalidad de Retención o Repatriación;
- h. En caso de ser asignado el apoyo solicitado en la presente Convocatoria, no deberá tener otro apoyo vigente por parte del Conacyt en alguno de sus programas e instrumentos durante su vigencia y de forma simultánea;
- i. Crear o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU) ➤ en el portal del Conacyt;

Para esta Convocatoria, es requisito obligatorio tener completas y actualizadas las siguientes secciones del CVU:

- Datos Generales, (incluyendo domicilio de residencia); y
- Formación Académica.

El grado de Doctora o Doctor de la o del *Aspirante* debe estar registrado en su CVU, de lo contrario la <u>plataforma institucional en Internet</u> del Conacyt no permitirá el ingreso de la solicitud;

j. Tener vigente la e.firma que emite el SAT, requisito indispensable para la formalización de la beca, en el caso de ser asignada;



- k. En caso de haber gozado de una(s) beca(s) anteriores de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido su trámite de <u>Carta de Reconocimiento</u> a la fecha de presentar la solicitud de apoyo en la presente Convocatoria;
- I. Capturar y enviar la postulación en el <u>Formato de Solicitud</u> ▶, ingresando con su *Usuario* y *contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria. Para ello, puede consultar la <u>Guía para Registro de Solicitud</u>. <u>Repatriaciones</u> ▶.

# 1.2 De la o del *Investigador Anfitrión*

- **a.** Tener adscripción vigente como profesora, profesor, y/o investigadora o investigador en la *Institución Receptora*.
- **b.** Contar con grado de Doctora o Doctor.
- **c.** Deberá proporcionar a la o el Aspirante su CVU en archivo PDF, con la siguiente información y características:
  - Documento no mayor a 5 cuartillas, con fecha de expedición reciente y no mayor a 3 meses.
  - Datos de contacto obligatorios:
    - > Correo electrónico laboral y/o personal;
    - > Teléfono laboral.
    - > Firma Autógrafa de la o del investigador anfitrión.

#### Preferencias:

- Que la o el Aspirante sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en cualquiera de sus niveles, a la fecha de la postulación.
- Que la propuesta del proyecto contemple colaboración para realizar actividades que impacten en las LGAC en temas relacionados con los <u>Programas Nacionales</u> <u>Estratégicos</u>.

## Notas:

- Se recomienda a la o el Aspirante y a la o el investigador no dejar campos vacíos y mantener actualizada la información de su CVU (ej. Trayectoria profesional, producción científica, tecnológica y de innovación, etc.), ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.
- Las preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, solamente serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.





- La propuesta del proyecto académico forma parte del formato de la solicitud en línea, no se presenta como archivo adjunto, para facilitar la captura se sugiere consultar la <u>Guía para Registro de Solicitud. Repatriaciones</u>
- El Conacyt no garantiza la solución de cualquier problema que se presente dentro de los tres días previos a la fecha límite de recepción de solicitudes, por lo que se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida antelación.
- 2. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:
  - 2.1. Oficio de Respaldo Institucional firmado por la o el Rector, la o el Director General, o la o el Representante Legal de la Institución Receptora (Formato RI\_Rp ➤).
    - No serán considerados los oficios firmados por la o el Director o la o el Representante Legal de la Unidad Académica.
  - 2.2 Documento que acredite el grado de Doctora o Doctor de la o del *Aspirante*. Exclusivamente se aceptará como constancia de grado uno de los siguientes documentos:
    - Título:
    - Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.
  - 2.3 Carta de no Adscripción, expedido por el Departamento de Recursos Humanos, Personal o Relaciones Laborales de la Institución Receptora, el cual debe indicar claramente que la o el Aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha institución.
  - 2.4 Constancia de estancia posdoctoral por un período mínimo de 12 meses o constancia laboral con antigüedad mínima de 24 meses como profesora, profesor, investigadora o investigador de tiempo completo en una IES o CI.
  - 2.5 Constancia reciente de residencia en el extranjero (ej. pasaporte con sellos de entrada al país de residencia, contrato de arrendamiento, estados de cuenta bancarios (max. 3 meses de antigüedad), etc.).
  - 2.6 Para el caso de investigadoras que se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia deberán presentar Acta de divorcio (con resolución emitida), Acta de defunción del cónyuge, Constancia de madre soltera, Constancia de no registro de acta de matrimonio, etc., expedida por la Autoridad competente federal, estatal, municipal o ejidal, de la misma entidad federativa donde reside la Aspirante y copia(s) de (las) Acta(s) de Nacimiento de las y/o los hijos (*Opcional*).





#### Notas:

- La documentación deberá anexarse escaneada, en archivos con formato PDF no mayor a 2 MB.
- No se aceptará ningún otro documento distinto a los especificados.

# 3. Captura de solicitudes

Para realizar la captura de la solicitud, la o el *Aspirante* deberá contar con un usuario y contraseña, mismo que se genera al dar de alta su <u>Currículum Vitae Único (CVU)</u>, a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt (www.conacyt.gob.mx).

Para esta Convocatoria es obligatorio completar como mínimo las siguientes secciones del CVU:

- 1. Datos Generales (incluyendo domicilio de residencia);
- 2. Formación Académica;

Por lo que deberán ser llenadas antes de iniciar la captura de la solicitud en línea.

El grado de Doctora o Doctor de la o del *Aspirante* debe estar registrado en su CVU, de lo contrario la <u>plataforma institucional en Internet</u> no permitirá el ingreso de la solicitud.

Se recomienda no dejar campos vacíos, aún y cuando éstos no sean obligatorios, así como mantener actualizada la información de su CVU, ya que la información contenida en éste será utilizada en el proceso de evaluación.

Con la ayuda de la <u>Guía para Registro de Solicitud. Repatriaciones</u> →, la o el *Aspirante* deberá capturar la <u>Solicitud de beca en línea</u> → disponible en el portal del Conacyt, ingresando con su usuario y contraseña, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta Convocatoria.

#### Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas técnicos que no se reporten con la debida antelación y antes de los tres días hábiles previos a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- En caso de que la o el *Aspirante* haya gozado de una o varias becas del Conacyt en sus estudios anteriores, deberá haber concluido su trámite de liberación (Carta de Reconocimiento), de no estar concluido dicho trámite para todos los apoyos previos, el sistema no permitirá la captura de la solicitud.







# 4. Evaluación y Selección

- 4.1. La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt con apoyo de la Subdirección de Movilidad llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria, existiendo un período para la atención de inconsistencias conforme a lo estipulado en el Art. 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Última Reforma DOF 18-05-2018).
- 4.2. Las solicitudes incompletas o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su plataforma institucional en Internet ➤ posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecidas en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de selección correspondiente.
- **4.3.** La evaluación será conducida por el Conacyt y se realizará con apoyo de un Comité Evaluador *ad-hoc*, cuyas recomendaciones fundamentarán el dictamen de las mismas.
  - El Comité Evaluador estará conformado por miembros del SNI, cuya área de conocimiento y trayectoria estará acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud;
- **4.4.** Mediante un formulario electrónico elaborado por el Conacyt, cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales de la o del *Aspirante*, de la o del *Investigador anfitrión* y del *Proyecto académico*.
  - Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del *Proyecto académico*.
  - Relevancia y liderazgo del Grupo de Investigación donde se insertará a la o el Becario.

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal y la calificación mínima establecida por el Conacyt, misma que estará en función del número de solicitudes recibidas y las calificaciones obtenidas de la evaluación académica realizada a cada solicitud.

Las decisiones de la CABI del Conacyt, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.





# 5. Consulta de resultados

La relación de las solicitudes aprobadas será publicada en la página electrónica del Conacyt (www.conacyt.gob.mx), en la misma sección donde está publicada la Convocatoria, según el Calendario establecido en la misma.

Cualquier cambio a las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas, deberá notificarse oficialmente por conducto de la o del *Investigador Anfitrión* de la o del Becario, a la CABI del Conacyt para su revisión y autorización, de conformidad a los criterios establecidos en el apartado.

#### 6. Formalización

- 6.1. El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un *Convenio de Asignación de Beca* (CAB) entre el Conacyt a través del titular de la CABI del Conacyt y la o el *Becario*.
- 6.2. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en el Calendario de la presente Convocatoria, podrán resultar en su cancelación.
- **6.3.** La o el solicitante aprobado que sea miembro del SNI, estará en la obligación de informar al SNI sobre la asignación de la beca, conforme al Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.

#### 7. Restricciones

Para el caso de que la o el *Becario* tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de Asignación de Recursos con dicha o dicho *Becario*.

## VI. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El mecanismo para la ministración de recursos será determinado por el Conacyt, mismo que se informará posterior a la publicación de resultados.

La transferencia de los recursos económicos del apoyo para gastos se efectuará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y de manera directa a la o el *Becario* en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.





Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por la o el *Becario* en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y/o **CAB**.

#### VII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Son compromisos para las Instituciones Receptoras, las o los Investigadores Anfitriones y las o los becarios beneficiados, además de los señalados en el **CAB** que se celebre para tal efecto, los siguientes:

# 1. De la o del Investigador Anfitrión

- a. Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó el apoyo.
- **b.** Proveer de los insumos necesarios para el óptimo desarrollo del *Proyecto* de la o del *Becario*.
- **c.** Contribuir para el cumplimiento del Proyecto académico propuesto y aprobado por el Conacyt.
- d. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *Proyecto académico*, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la Institución Receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 (quince) días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- e. Avalar el informe final del programa de trabajo realizado por la o el Becario en el mes posterior a la terminación de la Repatriación (Formato IAF\_Rp ►).
- f. Garantizar ante el Conacyt el cumplimiento a lo estipulado en la Convocatoria.
- g. El desconocimiento de los criterios y términos estipulados en la presente Convocatoria, así como del CAB por parte de la o del *Investigador Anfitrión*, no la o lo exenta de la sanción que se derive del incumplimiento de las presentes obligaciones.

## 2. De la o del Becario

- a. Iniciar la repatriación en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
- b. Cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo en la Institución Receptora.
- c. Comunicar oficialmente al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *proyecto académico*, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la institución receptora, dentro de un periodo no mayor a





- 15 (quince) días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
- d. Solicitar a la o el *Investigador Anfitrión*, dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de terminación de la repatriación su aval en el *reporte académico final* correspondiente, el cual se elabora en el <u>Formato IAF\_Rp</u> >.
- **e.** En caso que se derive de la elaboración del *reporte académico final*, la evidencia de las actividades reportadas, deberá adjuntar copias de las mismas a dicho informe.
- f. Enviar al Conacyt dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de terminación de la repatriación, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.

# 3. Del Conacyt

- **a.** Suscribir electrónicamente el **CAB**, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- **b.** Realizar la ministración de los recursos económicos a la o el *Becario* dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y posterior a la conclusión de la formalización del CAB, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

# VIII. SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES APROBADAS Y EVALUACIÓN FINAL DE RESULTADOS

La CABI del Conacyt, a través de la Subdirección de Movilidad, dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y a las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la calidad, los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución proponente.

## IX. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorias técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, por un periodo de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las y los beneficiarios.





## X. CANCELACIÓN Y TÉRMINO DE LA BECA

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el **CAB** y aquellas que señala el <u>Reglamento de Becas del Conacyt</u> ►.

El compromiso adoptado por la o el *Becario* se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el *Conacyt* de la constancia o documentación que acredite la finalización del proyecto. En caso contrario, la o el *Becario* quedará en estatus de incumplimiento ante el *Conacyt*, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de éste Consejo.

# XI. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
- 2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
- 3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **4.** La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las y los aspirantes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
- 5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado;
- **6.** No se considerarán peticiones por parte de las y los Aspirantes la modificación de información o documentos en las solicitudes posteriores al término de recepción de solicitudes;
- 7. La o el Aspirante no podrá participar en forma simultánea en más de una Convocatoria o proceso de selección de beca del Conacyt;





- 8. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria;
- 9. El número de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa;
- 10. La duración de los apoyos otorgados considerará la información contenida en la solicitud y acorde con los documentos presentados;
- 11. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
- 12. A fin de verificar que la o el Aspirante no se encuentra en situación de adeudo con el Conacyt, deberá atender en específico a lo dispuesto en el Reglamento de Becas del Conacyt ➤ previo al trámite de registro, pudiendo comunicarse con la Dirección de Becas adscrita a la CABI. Para consultas y mayor información al respecto. El correo de contacto es: liberaciondebeca@conacyt.mx
- 13. La responsabilidad de realizar el trámite de solicitud de Carta de Reconocimiento relativa a apoyos otorgados por el Conacyt para alguna beca de formación o consolidación previa al envío de la solicitud en la presente Convocatoria, es de la o del *Aspirante*, por tratarse de un trámite personal;
- 14. En el caso de que la *Institución Receptora* tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de los Compromisos de las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución;
- 15. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento;
- **16.** Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva a las y los Aspirantes;
- 17. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras u otros *Aspirantes* que no fueron favorecidas o favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.





# XII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las Instituciones proponentes, con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

# XIII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

# i. DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

# ii. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

# iii. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





#### iv. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las y los becarios y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.





#### v. APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las y los becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los becarios se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

# vi. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.





# vii. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La o el Beneficiario en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

# viii. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

# ix. DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.





Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

# x. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como Las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

## XIV. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria 2021 Apoyos para la incorporación de Investigadoras e Investigadores vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación en el Área de Especialidades Médicas, será vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en <a href="https://www.conacyt.gob.mx">www.conacyt.gob.mx</a>.

# XV. GLOSARIO

- Aspirante: La o el Candidato a realizar la repatriación.
- *Becario/a*. Condición que adopta la o el *Aspirante* al ser apoyado por el Conacyt para realizar una repatriación.
- Conacyt. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Convenio de Asignación de Beca (CAB): Convenio firmado por la o el titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y la o el Becario donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos.
- Grupo de Investigación: Grupo de personas que colaboran para realizar investigación científica en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan y formalizan un plan estratégico de largo plazo para trabajar en él, y producen resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión.
- *Institución Receptora*: Institución (IES o CI) nacional en donde se encuentra la o el *Investigador/a anfitrión* que respalda la solicitud de la o del candidato.
- *Investigador/a anfitrión/a*. La o el profesor y/o la o el investigador con grado de Doctora o Doctor y receptora o receptor de la o el Aspirante.





• *Proyecto académico / de investigación*: Propuesta de trabajo que integra actividades de docencia y/o investigación a realizase durante la repatriación.

## **MAYORES INFORMES**

# Oficinas Centrales del Conacyt

Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas a la Subdirección de Movilidad a través de las siguientes direcciones electrónicas:

<u>ilreyes@conacyt.mx</u> <u>aolquin@conacyt.mx</u>

O en las Oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt.

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: <a href="mailto:cst@conacyt.mx">cst@conacyt.mx</a>. En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria y sus anexos implica la aceptación expresa de su contenido, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

## Responsable del programa

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores. Dirección de Vocaciones Científicas y SNI.

> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores Dirección de Vocaciones Científicas y SNI Subdirección de Movilidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur) Col. Crédito Constructor Demarcación Territorial Benito Juárez C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, a 16 de julio de 2021.